

[PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Gobierno Civil de la provincia

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### Aviso a los productores de patatas de esta provincia

Como consecuencia de la constitución en esta provincia de la Central Reguladora de Patatas, ninguna persona podrá efectuar compra de patatas si no son los miembros de dicha Central Reguladora, o sus Agentes comerciales debidamente autorizados unos y otros, por el Presidente de la Comisión de Suministros de la referida Central, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la Zona Sexta. Previendo a los productores de patatas que no podrán efectuar ventas de este tubérculo, más que a los referidos Agentes.

Los contraventores, serán puestos inmediatamente a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas.

Logroño, 18 de agosto de 1941.  
El Gobernador Civil

### Aviso a los almacenistas de patatas de esta capital y su provincia

Se pone en conocimiento a todos los almacenistas mayoristas de esta provincia, que habiéndose constituido la Central Reguladora de Patatas, que éste será el único Organismo que podrá efectuar la compra-venta y remesa de dicho tubérculo, advirtiéndose que las condiciones exigidas para ser miembro de esta Central son las siguientes:

El haberse dedicado habitualmente a este comercio, estar matriculados en la actualidad para dicha profesión y lo hayan estado durante el año 1940, y no se encuentren inhabilitados para ejercer este comercio por la Fiscalía de Tasas o las Delegaciones de Abastecimientos.

El plazo de admisión para formar parte de la Central Reguladora es el de quince días a partir de esta fecha pasado el cual, se entenderá que renuncian a sus derechos los que lo tuvieren

Logroño, 18 de agosto de 1941.  
El Gobernador Civil

## ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos a timbre especial de una peseta.

## Inspección Provincial de Primera Enseñanza

1225

El Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza en escrito de fecha 6 de junio último, comunicó al Sr. Jefe de la Sección Administrativa de esta provincia y ésta me traslada lo siguiente:

«A propuesta de la Inspección de 1.ª Enseñanza correspondiente:—Esta Dirección General ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino a D. Antonio de P. Grau Mut, Maestro de Treviana, provincia de Logroño».

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorar el paradero o domicilio del interesado, y a sus efectos.

Logroño, 14 de agosto de 1941.

El inspector jefe.

## Diputación Provincial

CIRCULAR

La Excm. Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó expedir las certificaciones de descubrimiento, contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja provincial, las cantidades correspondientes al segundo trimestre del año actual, por los distintos conceptos de aportación forzosa, recargo del 7'529º, concierto económico de atrasos y exceso de estancias en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 26 de junio próximo pasado, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, hagan efectivos sus descubiertos con la Corporación provincial, debiendo advertirles que de no hacerlo así incurrirán en apremio con el 5º de recargo y embargo del 20º de todos los ingresos que se realicen en sus arcas, cualesquiera que sea el concepto y año a que correspondan; así mismo acordó su publicación en este periódico oficial a fin de que surta los efectos de notificación, para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, sin perjuicio de notificárselo también en la forma acostumbrada, según establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo, se hace público por medio de la presente Circular, para

conocimiento de las Entidades deudoras a los efectos consiguientes.

Logroño, 21 de agosto de 1941  
El Presidente.—H. Amelivia.  
—P. A. El Secretario.

## Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

1239

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de este Juzgado, en providencia de cuatro de los corrientes, recaída en el ramo de prueba del actor en la tercera de mejor derecho instada ante este Juzgado por el Procurador D. Alberto Aparicio Vazquez, en nombre y representación de la Entidad Herrero Riva y Compañía, con domicilio en Logroño contra Segundo Cabezon Gómez, vecino que fué de dicha Ciudad de Logroño, en rebeldía hoy en ignorado paradero y en cuyos autos también es parte el señor Abogado del Estado por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado el día 25 de los corrientes a las 11 de su mañana, sito en el edificio de la Audiencia Territorial (Bajos), al demandado Segundo Cabezon Gómez, con el fin de absolver las posiciones que se han presentado y que han sido declarados pertinentes, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño expido la presente en Burgos, cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario Judicial

ANUNCIO 1211

D. Adolfo Fernández Alonso, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia de Nájera y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se sigue en este juzgado a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas para hacer efectiva multa de veinte mil pesetas imputada al vecino de Torrecilla sobre Alesanco, Félix Rubio Hernando, por venta de patatas a precio sobre tasa, se ha acordado con ésta fecha, sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho multado que se detallan a continuación, señalándose para que tenga lugar, a las 12 de la mañana del día 4 de septiembre próximo en

la Sala de este Juzgado, con las prevenciones que se dirán y cuyos bienes están en jurisdicción de Torrecilla sobre Alesanco.

1.ª Una casa en la calle de Abajo, número 4 con una extensión superficial, de ciento veinte metros cuadrados, que linda derechamente Domingo Ibarra, izquierda Daniel Castro, y espalda Calle, valorada en 500 pesetas

2.ª Una finca cereal, en Fuente Ochoa, de cuatro celemines, o seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda Norte, Sur y Este, cada y Oeste Miguel Cañas, valorada en cien pesetas.

PREVENCIONES

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y se admitirán cualquiera clase de posturas.

2.ª No existe título de propiedad de la finca reseñada con el número dos y respecto a la del número uno, se ha presentado un documento privado que está de manifiesto en la Secretaría.

3.ª Ninguna de dichas fincas, figura con carga alguna.

4.ª Para tomar parte de la subasta, deberán los licitadores, con signar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento del valor de dichas fincas y presentar su cédula personal.

Dado en Nájera a 11 de Agosto de 1941.

El Juez Municipal,

## Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO 1232

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Alberto Gil Albert Abogado en nombre de D. Santiago Fernández Arévalo fechado el doce de agosto actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo de la Agrupación forzosa de Municipios o Junta del Partido judicial de Alfoaro por el que se le deniega el derecho a percibir con cargo al presupuesto carcelario de la misma, las cantidades consignadas para casa alojamiento por el cargo de Juez de primera instancia e Instrucción cuyo recurso se tramita con arreglo a la novísima Ley Municipal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 14 de agosto de 1941.

El Presidente del Tribunal

# Confederación Hidrográfica del Ebro

## OBRAS PUBLICAS

Dirección Expropiaciones

Obra: PANTANO DE MANSILLA  
 Término municipal: MANSILLA DE LA SIERRA  
 Expediente: Zona de Embalse.

### Relación que se cita

N.º de orden Propietarios Nombre y clase de la finca

- (Continuación)
- 1259 Valeriana Cañas Losa, id edificio.
  - 1259 bis Bernardina Guardia Cordero, id id.
  - 1260 Benita Medel Vicente, id id.
  - 1261 Fernanda Bernaldez Olave, id id.
  - 1062 Carmen Olave Guardia, id id solar y hortaliza.
  - 1263 Cura Párroco, id id.
  - 1264 Carmen Olave Guardia, id edificio.
  - 1265 Celestino Bernáldez Olave, id id.
  - 1266 Agustín Bobadilla Acha, id id.
  - 1267 Modesto Medel Gómez, id id.
  - 1268 Hros. de Aurea Losa, id id.
  - 1259 Evaristo Vicente Presencio, id id.
  - 1269 bis Faustino Vicenle Marín, id id.
  - 1270 Antonio González Romero, id id.
  - 1271 María Medel y hermanas, id id.
  - 1272 Victoria Gómez y Gómez, id id.
  - 1273 Faustino Vicente Marín, id id.
  - 1274 Baltasara Olave Bernáldez, id id.
  - 1275 Baltasara Olave Bernáldez, id id.
  - 1276 Hros. de Florencia Olave, id id.
  - 1277 Hros. de José Gómez, id id y hortaliza.
  - 1278 Ana Gómez Olave, id edificio.
  - 1279 María Losa Vicente, id id.
  - 1280 Blas González Moreno, id id y hortaliza.
  - 1281 Luis Izquierdo Hermanos, id edificio.
  - 1282 Daniela de la Puente Medel, id id.
  - 1283 Dionisio Arroyo de Pedro, id id.
  - 1284 Patricio Medel Gómez, id id.
  - 1285 Daniela de la Puente Medel y Calixta Martínez, id id.
  - 1285 bis Josefa Gómez Bernáldez, id id.
  - 1286 Bartolomé Martínez, María Vicente y Benita Medel, id id.
  - 1287 Patricio Medel Gómez, id id.
  - 1288 Isabel Matute Guardia, id id y solar.
  - 1289 Patricio Medel Gómez, id edificio.
  - 1290 Gregorio Losa Vicente, id id y solar.
  - 1291 Antonio González Romero, id edificio.
  - 1292 Benito Martínez, id id.
  - 2293 Miguel Medel Gómez, id id.
  - 1294 Victoria Gómez y Gómez, id id.
  - 1295 Nemesio García Pablo, id id.
  - 1296 Elías Covaleda Martínez, id id.
  - 1297 Patricio Medel Gómez, id id.
  - 1298 Hipólito Redondo Vicente, id id.
  - 1299 Víctor Fernández Villar, id id.
  - 1300 Nicasio Medel Gómez, id id.
  - 1301 Víctor Fernández Villar, id id.
  - 1302 Ayuntamiento, id id.
  - 1303 Pedro Medel Vicente, id id.
  - 1304 Rosario Gómez Romero, id id.
  - 1305 Hros. de Catalina Bernáldez, id solar.
  - 1306 Antonio e Isabel Matute, id id.
  - 1307 Narcisa Gómez Bernáldez, id hortaliza.
  - 1308 Isabel Gómez Bernáldez, id id.
  - 1309 María Gómez Bernáldez, id id.
  - 1310 Paula Gómez Bernáldez, id id.
  - 1311 María Ausejo Martínez, id id.
  - 1312 Paula Gómez Bernáldez, id edificio y hortaliza.
  - 1313 Pedro Puente Cordero, id edificio.
  - 1314 Carmen Olave y María Medel, id id.
  - 1315 Hros. de Tomasa Vicente, id id.
  - 1316 Patricio Tornero Moreno, id id.
  - 1317 María Medel y hermanas, id id.
  - 1318 Patricio Tornero Moreno, id hortaliza y horno.
  - 1319 Celestino Bernáldez Olave, id edificio y corral.
  - 1320 Cándido González Romero, id edificio y hortaliza.
  - 1321 Magdalena Vicente Romero, id edificio.
  - 1322 Pedro Medel y hermanos, id id.
  - 1323 Pascual López, id id.
  - 1324 Isabel Matute Guardia, id id y hortaliza.
  - 1325 Antonio Matute Guardia, id edificio.
  - 1326 Isidro Cirbián Gómez, id id.
  - 1327 Hros. de Valentín Olave, id id.
  - 1328 Hros. de Valentín Olave, id id.
  - 1329 Alejandro Vicente, id id.
  - 1329 bis Isidro Cirbián Gómez, id id.
  - 1330 Antonio e Isabel Matute, id hortaliza y molino.
  - 1331 Antonio Matute Guardia, id hortaliza y edificio.
  - 1331 bis Hros. de Carmen Espinosa, id hortaliza.
  - 1331 tri Julián, Gonzalo y Rafael Espinosa, id id.
  - 1332 Isabel Matute Guardia, id id.
  - 1333 Isabel Matute Guardia, id id.
  - 1333 bis Carmen Espinosa, Hros. id id.

- 1334 Isabel Matute Guardia, id id.
  - 1335 Feliciano Cordero Guardia, id edificio.
  - 1336 Hipólito Redondo e Isidro Cirbián, id id.
  - 1337 Antonio Matute Guardia, id hortaliza.
  - 1338 Rafaela Cañas Matute, id id.
  - 1339 Benita Medel Vicente, id id.
  - 1340 Claudia Albiz Tornero, id id.
  - 1341 Evaristo Medel Olave, id id.
  - 1342 Patricio Tornero Moreno, id id.
  - 1343 Rafaela Cañas Matute, id id.
  - 1344 Baltasara Cordero García, id id.
  - 1345 Marín Losa Presencio, id id.
  - 1346 Inocencio Medel Sáinz, id id.
  - 1347 Nicasio Medel Gómez, id id.
  - 1448 Aquilina Martínez Cirbián, id cereal.
  - 1349 Pedro Vicente Cordero, id id.
  - 1350 Margarita Gutiérrez y hermanos, id id.
  - 1351 Aquilina Martínez Cirbián, id id.
  - 1352 Petra Guardia Cordero, id edificio.
  - 1353 Juan Sáinz, id id.
  - 1354 Nicasio Medel Gómez, id id.
  - 1355 María Medel y hermanos, id id.
  - 1356 Santos González Guardia, id id.
  - 1357 Juan Sáinz, id solar.
  - 1358 Macaria Guardia Cordero, id id.
  - 1359 Aquilino Martínez Cirbián, id pajar.
  - 1360 Aquilino Martínez Cirbián, id edificio.
  - 1361 Marcelino Medel Simacas, id id.
  - 1362 Marcelino Medel Simacas, id y hortaliza.
  - 1363 Hros. de Justo Guardia, Era Villa, erial pastos.
  - 1364 Atanasio Velasco y primos, id id.
  - 1465 Antonio Matute Guardia, id id.
  - 1366 Celestino Bernaldez Olave, Era del Cura, era.
  - 1367 Hros. de Miguel Guardia, Era Villa, erial pastos.
  - 1368 Crispín de Miguel Ureta, id edificio y corral.
  - 1369 Carmen Olave Guardia, id edificio.
  - 1370 Quintín González Velasco, id id.
  - 1371 Valeriana Cañas Losa, id id.
  - 1372 Isabel Matute Guardia y otros, Fra Peña. Lucas, era.
  - 1373 Mamerto Medel Gómez, Mansilla, solar.
  - 1374 Petra Velasco Usaola, id edificio.
  - 1375 Crispín de Miguel Ureta, id id.
  - 1376 Atanasio Velasco Cañas, id id.
  - 1377 Luis Izquierdo y hermanos, id id.
  - 1378 Valeriana Cañas Losa, id id.
  - 1379 Modesto Medel Gómez, id id y corral.
  - 1380 Bernardino Marcos Gil, id edificio.
  - 1381 Valeriana Cañas Losa, id id.
  - 1382 Evaristo Medel Olave, id id.
  - 1383 Hros. de Florencia Olave, id id.
  - 1384 Pascual Gómez Romero, id id.
  - 1385 Leandra Cañas Tirado, id id.
  - 1386 Pascual Gómez Romero, id id.
  - 1387 Hros. de Dorotea González, id id.
  - 1388 Modesto Medel Gómez, id y hortaliza.
  - 1388 bis María Gómez, id edificio.
  - 1389 Valentín Medel García, id id y corral.
  - 1390 Evaristo Medel Olave y otros, id solar.
  - 1391 Valentín Medel García, id edificio y corral.
  - 1392 Trinidad Gómez Romero, id id.
  - 1392 bis Martín Losa Presencio, id id.
  - 1393 Hros. de Eugenio Cordero, y Pedro Vicente, id pajar.
  - 1393 bis Blas González Moreno, id id.
  - 1393 tri. Guillermo González Moreno, id id.
  - 1394 Hros Ángel Guardia id id.
  - 1394 bis Celestino Bernáldez e Isidra Albiz, id id.
  - 1395 Carmen Olave Guardia, id edificio.
  - 1396 Cesárea Martínez y otros, Era S. Pedro, era.
  - 1397 Juan Losa y otros, Era de Losa, id.
  - 1398 Evaristo Medel Olave, Mansilla, solar.
  - 1399 Hros. de Mamerto Medel, id edificio.
  - 1400 Crispín de Miguel y otros, id id.
  - 1401 Gregorio Guardia, Medel, id id y corral.
  - 1402 Pedro Puente Cordero, id edificio.
  - 1403 Leonardo Matute Marín, id id.
  - 1404 Julia Gómez Bernáldez, id id.
  - 1405 Carolina Martínez Matute, id id.
  - 1406 Leandro Martínez Matute, id id.
  - 1407 Carolina Martínez Matute, id hortaliza.
  - 1408 Emilio Badiola Orodea, id edificio.
  - 1409 Isidro Cirbián Gómez, id horno.
  - 1410 Baltasara Olave Bernaldez, id edificio.
  - 1411 Guillermo González Moreno, id id.
  - 1412 Martín Losa Presencio, id id.
  - 1413 Víctor Fernández Villar, id id.
  - 1414 Lázaro Olave Gómez, id id.
  - 1415 Lázaro Olave Gómez, id id.
  - 1416 Bartolomé Martínez y L. Olave, id id.
  - 1417 Martín Losa Presencio, id solar.
  - 1418 Isabel Gómez Bernaldez, id edificio.
  - 1419 Hros. de Ángel Guardia, id id.
  - 1420 Isidro Cirbián Gómez, id id.
  - 1421 Leonardo Matute Marín id id.
  - 1422 Lázaro Olave Gómez, id id.
  - 1423 Pablo Bernaldez Olave, id id.
  - 1424 Evaristo Vicente Presencio, id id.
- (Continuá)